

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN NO. 002
Enero 4 de 2021

“POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Reglamento Interno del Concejo Municipal, Manual de funciones y demás decretos complementarios y;

CONSIDERANDO

Que todas las disposiciones en materia presupuestal del Municipio de Bucaramanga deben ceñirse a los siguientes acuerdos y decretos:

1. Que mediante Decreto Municipal 0422 del 28 de diciembre por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, fijado mediante acuerdo No. 30 del 16 de Diciembre del año 2020.
2. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y Actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.
3. Que, en este sentido, y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, para tal efecto Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
4. Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.4.3 del mencionado Decreto, la Entidad Estatal, debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las Actualizaciones del mismo en la página web y en el SECOP, en la forma y para el efecto que lo disponga Colombia Compra Eficiente.
5. Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.4.3 ibídem, la Entidad Estatal, debe actualizar su Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma que para tal efecto disponga Colombia Compra Eficiente.
6. Que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: a) hayan ajustes en los cronogramas de la adquisición, valores, modalidad de selección, origen de recursos; b) para incluir nuevas obras, bienes o servicios; c) excluir obras, bienes o servicios; o modificar el presupuesto Anual de Adquisiciones.
7. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, debe garantizar la adquisición de los bienes, obras y/o servicios requeridos para su adecuado y normal funcionamiento durante la vigencia 2021, razón por la cual se hace necesario aprobar y adoptar su

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2

Plan Anual de Adquisiciones para la referida vigencia dando cumplimiento a la normatividad vigente frente al tema.

8. Que, en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y ADOPTAR el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios del Concejo Municipal de Bucaramanga para la vigencia Fiscal 2021, según el contenido descrito en el documento anexo el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de contratación de bienes obras o servicios deberán dar cumplimiento al presente Plan de Adquisiciones y tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación y las instrucciones a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo y sus anexos, en la página Web de Colombia compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página web del concejo Municipal de Bucaramanga www.concejodebucaramanga.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La Siguiete Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los cuatro (4) días del mes de enero de 2021.


EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON
 Presidente


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA
 Secretario General.